



Barcelona, a 1 de julio de 2.003

Ref.: Hechos relevantes

Sres.:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1984, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, el contenido de los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2.003, en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648.

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad y Sociedades Dependientes y de la Gestión del Órgano de Administración

La Junta tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias individuales e Informe de Gestión individual, presentados por el Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2.002, así como a declarar el ejercicio de 2.002 con resultado de beneficios por importe de 14.442,70 €, las cuales se acordó aplicar a compensar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Aprobar la Memoria Consolidada, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.002 y aprobar el resultado consolidado con beneficios en el ejercicio por importe de 56.000 €.

Asimismo, la Junta acordó por unanimidad aprobar la Gestión del Órgano de Administración.

Cese y renovación de los miembros del Consejo de Administración

La Junta acordó renovar por un nuevo período de tres años, con todas las facultades legales y estatutarias en vigor a la Entidad FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, C.I.F. G-08171407, con sede social en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, legajo a) 1443/91, folio 68, tomo 20.259, hoja B-4052, inscripción 45ª, quien tiene designado al Sr. D. Felix-José Mínguez Tornos,

..... designada para aceptar el cargo y para representar a FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija en el Consejo de Administración de GRUPO FIATC, S.A., así como a los Sres. D. LUIS JANSÁ ALARTE,

y D. JORDI ROJALS BLADE,

En cuanto a la Entidad SETRAM, Servicio de Automóviles y Transportes de Mercancías, S.A, representada por el Sr. Antonio Lamua Olivar, había manifestado su deseo de no renovar su cargo como Consejero de la Entidad, quedando éste vacante.

Todos los nombrados, presentes en el acto, aceptaron los cargos y manifestando que no se encontraban, ni ellos personalmente ni las Entidades que representan, incursos en causa de incompatibilidad legal alguna y en especial las que establece la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, añadiendo un nuevo artículo 24 bis., por la creación y regulación del Comité de Auditoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre

De conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, la junta aprobó la inclusión en los Estatutos Sociales de la Sociedad un nuevo artículo 24 bis, por la creación y regulación del Comité de Auditoría, con el tenor literal siguiente:

“Artículo 24 bis.- El Consejo de Administración deberá nombrar en su seno un Comité de Auditoría, con un número mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo en cualquier caso, mantenerse entre ellos mayoría de consejeros no ejecutivos y eligiendo su Presidente entre éstos, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

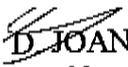
Las funciones del Comité de Auditoría son las siguientes:

- 1.- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- 2.- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*

- 3.- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización de la sociedad.
- 4.- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- 5.- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- 6.- Cualquier otra, dentro de su ámbito competencial, que le sea encomendada por el Consejo de Administración, a través de su Presidente.
- El Consejo de Administración colaborará con el Comité de Auditoría en las funciones encomendadas, tomando las medidas que en su caso sean necesarias con el fin de garantizar la independencia en su funcionamiento."*

Renovación de los Auditores de Cuentas de la Sociedad

La Junta acordó renovar el nombramiento como Auditores de Cuentas de las cuentas anuales de GRUPO FIATC, S.A. a AUDIHISPANA, S.A., por el plazo de un año, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.003.


D. JOAN CASTELLS I TRIUS
Presidente-Consejero Delegado